



SELLO QVARTO, QVARE  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
CCXCVIENTOS Y QVATRO.

el pedimento de D. Juan Barcelote Gomez,  
impropiario de un Abogado titular de esta  
Ciudad quien se tiene por legitimario  
sostener los acuerdos de esta p'be alar. Juro  
y Cartigue a parte alor que lo compusieron  
incluyendo en esta alar. Justicia o quien  
la Regentura q' es lo propio, es de parecer  
que el Cavallero Procurador Indico grab.  
de quien se le libren los testimonios que  
sean necesarios, salga en Juro pidiendo  
que Dho. Abogado titular se retracte  
de quanto ha dicho an' contra el todo  
de este Ayuntamiento, como de los que  
cita en particular y de lo contrario  
afirmando de calumnia justifique  
la expresion de negritas que contra  
el todo de este Ayuntamiento, y en par-  
ticular con los que cita de promover  
Complares, auxiliares haga quantas  
apelaciones con sample oportunas en el  
caso para el Tribunal, o Tribuna que  
correspondan, y aun que esta Ciudad  
crea que el ante Judicial no priva la  
Comunha, o Representacion acordada  
en el Cavildo del veinte de febrero

